

importe de contrata, 6.966.485,53 pesetas; honorarios de Arquitecto por redacción de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,75 por 100, con deducción del 33 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 68.936,23 pesetas; ídem ídem por dirección de la obra, 68.936,23 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 41.361,73 pesetas Total: 7.145.719,72 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente el proyecto en 28 de noviembre de 1961;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado verifican la toma de razón y fiscalización del gasto, respectivamente;

Resultando que asimismo en el expediente constan los favorables informes de la Asesoría Jurídica del Departamento y del Consejo de Estado;

Considerando que existe crédito presupuestario que aplicar a esta atención;

Considerando que las obras deben realizarse por el sistema de subasta pública, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Administración y Contabilidad,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo acordado en Consejo de Ministros de 6 de los corrientes, ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de ampliación de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jerez de la Frontera, por un presupuesto total de 7.145.719,72 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito 345.612 del vigente Presupuesto de Gastos del Departamento y debiendo realizarse las obras por el sistema de subasta pública.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1962.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jerez de la Frontera.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se declara extinguida la segunda plaza de Profesor adjunto numerario de «Latín» del Instituto «Cardenal Cisneros», de Madrid.

De conformidad con lo establecido en el apartado tercero de la Orden ministerial de 25 de enero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo siguiente), que autorizó la confirmación de los Profesores adjuntos numerarios que se encontraban en situación de agregación excepcional por reforma de plantillas en los Institutos a que estaban adscritos, y que por Resolución de 19 de abril del mismo año quedaron confirmados en las plazas mencionadas en dicha disposición.

Esta Dirección General ha resuelto declarar extinguida la segunda plaza de Profesor adjunto numerario de «Latín» del Instituto «Cardenal Cisneros», de Madrid, por fallecimiento de su titular don Pedro Rodríguez Arias.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1962.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se anuncia la convocatoria número 1 de la serie A para la adjudicación de 111.000 ayudas para Comedores Escolares con cargo al Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades.

La Dirección General de Enseñanza Primaria, en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, y por delegación del Patronato de Protección Escolar, según lo establecido en la Orden ministerial de 26 de abril último, convoca la adjudicación de 111.000 ayudas de 1.360 pesetas cada una para Comedores Escolares, entre alumnos de las Escuelas Nacionales, de la Iglesia y privadas subvencionadas, con arreglo a las siguientes normas:

Ayudas que se convocan y cuantía de las mismas

1.º En el concepto primero, grupo primero, artículo único, del capítulo I del Plan de Inversiones en 1962 del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, aprobado en Consejo de Ministros de 6 de abril y ordenada su ejecución por Orden ministerial de 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 20), figura un crédito global de 151.000.000 de pesetas para 111.000 ayudas de 1.360 pesetas para comedores escolares a alumnos de Escuelas nacionales, de la Iglesia y privadas subvencionadas que cuenten con instalaciones mínimas para el funcionamiento de la referida institución educativa.

2.º El referido beneficio o ayuda para comedor escolar de 1.360 pesetas consistirá en la participación del alumno o alumnos beneficiados durante ciento sesenta días lectivos, a razón de 8,50 pesetas por día en el comedor escolar establecido en los propios centros primarios, sirviéndole en la calidad y cuantía establecidas las minutas previstas en el Plan de Comedores Escolares

3.º Para extender el referido beneficio al mayor número de alumnos, las ayudas se podrán fraccionar en media y hasta un tercio, según las circunstancias económicas de las familias solicitantes, siempre que con ello se facilite la asistencia al comedor escolar de los alumnos que les afecte durante los ciento sesenta días establecidos

II. Distribución de las ayudas por provincias.

4.º Dados los objetivos que con estas ayudas para comedores escolares pretende alcanzar el Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, y como consecuencia de la labor llevada a cabo en este orden en 1961, se ha conseguido establecer una «Red de Comedores Escolares» de 3.180 en otros tantos centros nacionales, de la Iglesia y privados, que comprenden un total de 17.533 unidades escolares, a los que para asegurar su continuidad en beneficio de sus correspondientes alumnos se les dota a cada uno de ellos de las necesarias ayudas

5.º Para atender el Principio de Igualdad de Oportunidades, a cada uno de los 3.180 comedores establecidos como permanentes dentro de la «Red» se les asigna, en principio, quince ayudas para comedor escolar en Escuelas unitarias o primera sección en Graduadas y Grupos escolares, y tres ayudas por cada sección más en esta última clase de centros, que conforme a los datos que se poseen, resulta la siguiente distribución por provincias:

Provincia	Número comedores	Unidades escolares	Total ayudas	Importe
1. Alava	14	136	576	783.360
2. Albacete	28	173	855	1.162.800
3. Alicante	68	439	2.133	2.900.880
4. Almería	71	292	1.728	2.350.080
5. Avila	52	325	1.599	2.174.640
6. Badajoz	120	996	4.428	6.022.080
7. Baleares	35	192	996	1.354.560
8. Barcelona	81	458	2.346	3.190.560
9. Burgos	33	241	1.119	1.521.840
10. Cáceres	101	627	3.093	4.208.480
11. Cádiz	85	462	2.406	3.272.160
12. Castellón	38	262	1.242	1.689.120
13. Ciudad Real ...	81	490	2.442	3.321.120
14. Córdoba	104	513	2.787	3.790.320
15. Coruña	79	288	1.812	2.464.320
16. Cuenca	52	293	1.503	2.044.080
17. Gerona	14	71	381	518.160
18. Granada	178	610	3.966	5.393.760
19. Guadalajara ...	23	110	606	824.160
20. Guipúzcoa	26	169	819	1.113.840
21. Huelva	54	325	1.623	2.207.280
22. Huesca	21	130	642	873.120
23. Jaén	71	477	2.283	3.104.880
24. León	37	288	1.308	1.778.880
25. Lérida	24	160	768	1.044.480
26. Logroño	40	239	1.197	1.627.920
27. Lugo	78	208	1.560	2.121.600
28. Madrid	239	1.610	7.698	10.459.280
29. Málaga	117	589	3.171	4.312.560